FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META ESTRATÉGICA
ADMINISTRADO POR
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2020
(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica administrado por la Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia, es decir, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación total o parcial no antes de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 5.4 del Reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo es un vehículo de inversión dirigido a inversionistas que esten interesados en tener exposición a activos de renta fija local y cuyo proposito sea generar crecimiento de capital asumiendo un mayor riesgo de crédito. Dichos recursos se destinan exclusivamente en:

1. Títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Gobierno Nacional de Colombia, la Dirección del Tesoro Nacional y Entidades de Derecho Público, o por otros gobiernos o bancos centrales.

2. Títulos y/o valores de renta fija y renta variable inscritos o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de A en la escala local o una calificación mínima de BB a nivel internacional.

3. Títulos de deuda cuyo emisor, avalista, garante, aceptante u originador de una titularización sean bancos comerciales o de inversión, entidades diferentes a bancos y por organismos multilaterales de crédito.

4. Bonos y títulos hipotecarios, de acuerdo con la ley, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria y titularizaciones de contenido crediticio.

5. Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE, que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Participaciones en esquemas de inversión colectiva, fondos mutuos y fondos que repliquen el comportamiento de índices, tanto de renta fija como variable, incluidos los Exchange Traded Funds (ETFs,) los fondos Money Market, y participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los del FIC que realiza la inversión, siempre que sus activos subyacentes se encuentren asociados a los activos aceptables para invertir del Fondo.

(Continúa)

7. En otros fondos de inversión colectiva abiertos con o sin pacto de permanencia, locales o del exterior, con o sin calificación, gestionados o no por Gestor Externo o Extranjero, administrados o gestionados por la Sociedad Administradora, su matriz, filiales o subsidiarias o por otras sociedades administradoras de fondos.

8. Acciones o títulos participativos inscritos en el RNVE, con excepción de las titularizaciones que reconozcan derechos de participación y de manera simultánea de participación y crédito

9. Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones o de emisores locales (ADR y GDR) transados en bolsas de valores reconocidas por la SFC.

10. Instrumentos derivados con fines de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.6 del decreto 2555 del 2010.

11. Papeles comerciales, títulos de contenido crediticio y bonos emitidos por entidades del sector real.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es moderado,conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5.1 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos.

Mediante Oficio No.2019090285 del 03 julio de 2019, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la administración de la Cartera Colectiva Abierta Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con el Decreto 1242,1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica, la Sociedad Fiduciaria cobra una comisión previa y fija del 1.5% nominal anual día vencido, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

(Continúa)

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de sesenta (60) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista. Por lo tanto, mientras no venza dicho plazo, no será posible realizar la redención de las participaciones salvo que el inversionista pague una penalidad del 5% calculada sobre el valor a retirar del Fondo. El valor de la penalidad deberá ser asumida por el inversionista y se considerará un mayor valor de retiro. Estos recursos se considerarán como ingreso para el Fondo. Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia, los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con constancia en el acta número 363 de la junta directiva celebrada el 29 de mayo de 2019 se aprueba el reglamento, el cual inicia operaciones el 10 de enero de 2020, el Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Mediante el acta No. 353 de la Junta Directiva de marzo de 2020 de Fiduciaria de Occidente S.A. se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica en lo que respecta a la cláusula 5.4 Redención de Participaciones, parágrafo 4, "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante, aplicado el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente".

(Continúa)

Otros asuntos relevantes

Por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y modificatorios, la Presidencia de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional, mediante el cual autorizó al Gobierno Nacional a ejercer facultades preventivas y de ejecución frente a la crisis de la pandemia global Covid -19. La pandemia por el COVID 19 generó una fuerte volatilidad en los mercados de valores a raíz de los efectos que ésta podría generar en el crecimiento económico mundial. Los Fondos de Inversión Colectiva en Colombia no fueron ajenos a la volatilidad de los mercados, lo cual generó en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica un aumento en la volatilidad de su portafolio e impactos negativos en algunas jornadas, que se reflejaron en una afectación temporal en las rentabilidades de corto plazo.

El Fondo se encuentra expuesto a riesgos de mercado, los cuales son, la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva, ocurrido como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones (Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la sustituyan, modifiquen o reformen). Para mitigar la exposición a este riesgo la Fiduciaria definió un límite de VaR para el Fondo de Inversión Colectiva. Este límite es asignado con base en el perfil de riesgo del Fondo y se revisa periódicamente, incorporando la evolución de las condiciones del mercado. La metodología de cálculo de exposición incluye los diferentes factores de riesgo relevantes tales como tasas de interés y precios.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica, es un fondo de perfil de riesgo moderado, que busca apreciación del capital, exponiéndose a altas variaciones del mercado. Orientado a obtener una mayor rentabilidad a través de inversiones en mercados internacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento, conllevando a que no tenga inversiones en activos a corto plazo, de tal manera que no tiene impacto significativo en el modelo de negocio, estructura financiera y en los estados financieros del Fondo con corte al 30 de junio de 2020.

Respecto al límite de monto máximo de participación de acuerdo a la cláusula 5.2 parágrafo 1 del reglamento del Fondo durante los 6 primeros meses de creación del fondo el mismo no aplicará. A partir de esta fecha el Fondo cuenta con dos meses para realizar el respectivo ajuste. El monitoreo del comportamiento de este límite se está realizando por parte de la Vicepresidencia Comercial (Personas y Empresas).

(Continúa)

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF aplicables en 2020 se basan en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB en el año 2018.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos). Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido presentada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

2.4 Uso de estimaciones y juicios contables críticos en la aplicación de las políticas contables

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

(Continúa)

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del Fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fondo de Inversión Colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2020.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

3.2 Efectivo

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de las mismas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

(Continúa)

3.3 Activos Financieros de Inversión

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 "Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados" en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica es generar crecimiento de capital asumiendo un nivel de riesgo agresivo, exponiéndose a altas variaciones del mercado. Orientado a obtener una mayor rentabilidad a través de inversiones en mercados internacionales y activos de renta fija local con un mayor riesgo crediticio.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es PRECIA S.A.

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(Continúa)

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Inversiones negociables en títulos participativos - instrumentos de patrimonio.

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el proposito de principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva, se deberan valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

· **Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor**

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

(Continúa)

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período.

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

· **Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas**

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Calificación corto plazo	Valor máximo %
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

3.4 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas así como los cheques girados no cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

(Continúa)

3.5 Activos netos de los inversionistas

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades, al valor de la unidad vigente determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria de conformidad con la cláusula 6.3 del reglamento del Fondo. La Sociedad Fiduciaria deberá expedir constancia por el recibo de los recursos, una vez éstos se encuentren disponibles.

El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

· El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

· El procedimiento técnico que se utilizará para valorar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica, será el que resulte de aplicar la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Básica Contable (Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

· La cantidad de unidades que represente el aporte o la constitución, se encontrará a disposición del inversionista o suscriptor en la oficina donde efectúo la transacción a partir de primer día hábil inmediatamente siguiente a la fecha efectiva de la operación en el Fondo de Inversión Colectiva, mediante la emisión de un documento representativo de la participación.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación del mismo.

- El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.

- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.

(Continúa)

- Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.

- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

3.6 Ingresos de operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

3.7 Gastos de operación

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Monto total de las suscripciones

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

(Continúa)

3.9 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

3.10 Incremento en los activos netos de los inversionistas

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 - NUEVAS NORMAS Y ENMIENDAS NO ADOPTADAS

Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2020

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 2270 de 2019, se relacionan a continuación las enmiendas e interpretaciones emitidas por el IASB durante el año 2018, aplicados desde el 1 de enero de 2020. El impacto de estas enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración del fondo; no obstante, no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros del fondo.

Norma de información financiera

Marco conceptual para la información financiera – Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las normas NIIF.

Tema de la norma o enmienda

Modificación completa al marco conceptual anterior

Detalle

Se establece un nuevo marco conceptual para las entidades que aplican las NIIF Plenas (Grupo 1) para la elaboración de información financiera de propósito general.

El nuevo marco conceptual se encuentra muchos más alineado con las NIIF vigentes e incorpora conceptos no establecidos en el marco anterior, tales como los objetivos y principios de la información a revelar, la unidad de cuenta, la baja en cuentas, los contratos pendientes de ejecución, entre otros.

En las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF se actualizan algunas de dichas referencias y citas que forma que hacen referencia al Marco Conceptual de 2018 y se realizan otras modificaciones para aclarar a qué versión del Marco Conceptual se hace referencia.

(Continúa)

Norma de información financiera

NIC 1 – Presentación de estados financieros.
NIC 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Tema de la norma o enmienda

Se modifica la definición de materialidad e importancia relativa.

Detalle

La modificación consiste en proporcionar guías para ayudar a las entidades a realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa, en lugar de realizar cambios sustantivos en la definición de material o con importancia relativa. Por consiguiente, en septiembre de 2017, IASB emitió el Documento de Práctica Nº 2 "Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa".

NOTA 5 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

El perfil de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva Meta Estratégica es moderado por cuanto sus inversiones están principalmente en FIC´s administrados por Fiduciaria de Occidente.

Los principales factores de riesgo del FIC que pueden representar pérdidas de capital para el Inversionista se enuncian a continuación:

5.1 Riesgo inherente a la Sociedad Administradora

De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, el proceso de gestión de riesgos de la Fiduciaria se enmarca dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Direc-ción, congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por miembros de la Junta Directiva y la Alta Dirección que periódicamente se reúne para evaluar, medir, controlar y analizar la gestión de riesgos de crédito de la tesorería financiera (SARC), riesgos de mercado del portafolio propio y los portafolios administrados (SARM), del riesgo de liquidez (SARL) y lo concerniente al análisis y seguimiento del Sistema de Administración del Riesgo Operativo y Continuidad de Negocio (SARO-PCN). Para el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo así como para la gestión de seguridad de la información, existen comités independientes que cuentan con la participación de miembros de la Alta Gerencia de la Fiduciaria y la presencia y asesoría de miembros del Banco de Occidente y/o Grupo AVAL. Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Gerencia Jurídica de la Fiduciaria.

(Continúa)

Riesgos inherentes al FIC según su objeto de inversión:

5.2 Riesgo Macroeconómico

Es la posibilidad de obtener pérdidas derivadas del mal desempeño de los sectores económicos, proyectos, activos y derechos de contenido económico en los que invierte un Compartimento debido al comportamiento de la economía colombiana y mundial como, por ejemplo, por el desempeño negativo de algunas variables como crecimiento económico, ciclos de la construcción, inflación, tasas de interés, tasas de cambio, desempleo y, en general, el resto de variables económicas sobre las cuales ni la Sociedad Administradora ni el Gestor Profesional, de ser el caso, tienen control. Este riesgo se gestiona mediante el seguimiento periódico de las variables macroeconómicas que permitan evaluar estrategias a seguir y es mitigado al tener inversiones de largo plazo en inmuebles que permiten sortear más fácilmente movimientos macroeconómicos de corto plazo de la economía de los países donde se ha definido la inversión.

5.3 Riesgo Jurídico

Es la posibilidad de obtener pérdidas debido a problemas jurídicos que puedan afectar el Patrimonio Autónomo o a los activos en los cuales invierta, debido a problemas con la tradición de los inmuebles, contingencias, litigios, cambios regulatorios y demás eventos que puedan afectar directamente las operaciones, los ingresos o el pago de impuestos de dichas inversiones. Este riesgo se mitiga utilizando la asesoría de expertos según sea el tema y el país donde se realicen las inversiones.

5.4 Riesgo de Mercado

Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza el modelo estándar (Valor en Riesgo informativo, Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia) de la Superintendencia Financiera de Colombia para calcular el valor en riesgo (Riesgo de Mercado) del portafolio administrado en la Fondo de inversión Colectiva Meta Estrategica, el cual integra los factores riesgo provenientes por cambios en las tasa de interés, cambios en los precios de las acciones, cambios en las cotizaciones de las monedas y cambios en otros activos de renta variable tales como los fondos de inversión; de esta forma este modelo permite realizar una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado de la Cartera. Es importante anotar que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el primer semestre de 2020, Fiduciaria de Occidente ha transmitido cumplidamente el reporte de riesionista.rcado a la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor en riesgo (VaR) del portafolio, calculado según esta metodología, totalizó $13.367.621,28 pesos para junio.

MES	jun-20
Valor en Riesgo del Portafolio	13,367,621.28
109 - META ESTRATÉGICA	*
CARTERAS COLECTIVAS	13,367,621

(Continúa)

5.5 Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad de cumplir las obligaciones de corto plazo, incluyendo las redenciones totales, parciales o anticipadas o la necesidad de liquidar un activo, incurriendo en una pérdida, por insuficiencia de recursos disponibles en la caja del PA.

El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez diseñado por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se expone la Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

El riesgo de liquidez del FIC se administrará teniendo en cuenta las políticas de inversión y desinversión definidas en el reglamento

5.6 Riesgo de Crédito

Es el riesgo derivado del incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte de un emisor o una contraparte. Este riesgo se mitigará invirtiendo los recursos líquidos en Fondos de Inversión Colectiva FICs administrados por Fiduciaria de Occidente y con las contrapartes aprobadas por la Sociedad Fiduciaria para operar y en todo caso, según determine el Comité de Inversiones correspondiente.

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

- Cupos de Inversión

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito, los cuales son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los últimos doce meses para emisores del sector financiero y para los del último corte para los demás sectores. Para afectos del cálculo de la exposición tolerable se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero así como para las entidades del sector real y del sector público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el scoring asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

(Continúa)

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

EMISOR	CALIFICACION	VPN
890903938-BANCOLOMBIA SA	AAA	7,6
890300279-BANCO DE OCCIDENTE S.A.	AAA	33,6
860034313-BANCO DAVIVIENDA S.A.	AAA	1,0
900072951-FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA OCCIBONOS	AAA	884,4
800147640-FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA OCCIRENTA	AAA	778,0
830004320-FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA BALANCEADO INTERNACIONAL	SCLP *	472,4
901134262-FIC RENTA FIJA DINAMICA	SCLP *	347,4
900072952-CCA A LA VISTA OCCITESOROS	AAA	2,7
TOTAL		2.526,9

* Sin Calificación a Largo Plazo

- Cupos de Contraparte

La Fiduciaria de Occidente S.A. tiene como política de riesgo de contraparte, realizar operaciones con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o vigiladas por sus equivalentes de otros países.

Para cubrirse de los riesgos de contraparte inherentes a las operaciones, por política se hacen operaciones compensadas entrega contra pago (DVP “Delivery versus Payment”), para lo cual se exige el cumplimiento de todas las operaciones de forma compensada por sistemas electrónicos de compensación y si la operación no es compensada, se exige que la contraparte entregue primero el dinero por sistemas electrónicos de compensación cuando se está vendiendo. Si se está comprando, se exige que la contraparte traslade primero el título y después de verificar las condiciones faciales, se traslada el dinero. Adicional a lo anterior, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) parametriza el sistema de negociación (MEC) y el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI), para que en el momento de ingresar una orden de inversión en dichos sistemas se controlen automáticamente los cupos de contraparte aprobados por la junta directiva.

(Continúa)

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos y la Junta Directiva los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, cupos que a su vez son aprobados por la Junta Directiva y a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

5.7 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Es la probabilidad de que el Fondo sea utilizado para el desarrollo de conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Este riesgo se mitiga a través de la aplicación estricta del Manual del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Dentro del marco de la regulación de la Superintenden-cia Financiera de Colombia y siguiendo las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, la Fiduciaria tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual se ajusta a la normatividad vigente, a las políticas y metodologías aprobadas por la Junta Directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales relacionados con este tema.

Las actividades relacionadas con el SARLAFT se desarrollaron teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la Fiduciaria, permitiendo la mitigación de los riesgos a los cuales está expuesta la Fiduciaria y cuyos resultados se lograron como consecuencia de la aplicación de controles diseñados para cada uno de los riesgos identificados, manteniendo un perfil de riesgo aceptable, aspecto que se corrobora en la no existencia de eventos o situaciones que afecten negativamente la reputación de la Fiduciaria en materia de SARLAFT.

Siguiendo las recomendaciones internacionales y la legislación nacional sobre SARLAFT, los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT) identificados por la Fiduciaria hacen parte del sistema de control interno de la Fiduciaria y son administrados dentro del concepto de mejora continua buscando minimizar razonablemente la existencia de estos riesgos en la Entidad.

Para la gestión del SARLAFT, la Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le per-miten efectuar un adecuado conocimiento del cliente, segmentación de factores de riesgo, entre otras, con el propósito de identificar operaciones inusuales y repor-tar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley. Este sistema de administración de riesgo se apoya en la segmentación desarrollada por la Fiduciaria utilizando herramientas de minería de datos, la cual permite determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan en la Fiduciaria y compararlas con las transacciones efectuadas por los clientes, a fin de detectar operaciones inusuales.

(Continúa)

5.8 Riesgo Operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia Financiera y de Riesgo.

Gracias al SARO la Fiduciaria ha fortalecido el entendi-miento y control de los riesgos en procesos, actividades, productos y líneas operativas, además de lograr la identificación de las causas de los errores e implementar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo de operación.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Administración del Sistema de Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

NOTA 6 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

(Continúa)

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	Jerarquía		30 de junio de 2020
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Inversiones en Instrumentos de patrimonio			
Participación en fondos de inversión colectiva	0,0	2.484,8	2.484,8
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	**0,0**	**2.484,8**	**$ 2.484,8**

No hay transferencia entre los niveles de jerarquía.

NOTA 7 - EFECTIVO

Al 30 de junio de 2020, el efectivo esta representado en cuentas bancarias.

El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en las cuales el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica mantiene fondos en efectivo:

Entidad	Calidad Crediticia	30 de junio de 2020
Banco de Occidente S.A.	AAA	$ 33,6
Bancolombia S.A.	AAA	7,5
Banco Davivienda S.A.	AAA	1,0
		$ **42,1**

El siguiente es el detalle de partidas conciliatorias:

A 30 de junio de 2020

	Inferior a 30 días		Superior a 30 días	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Notas crédito pendientes en libros	39	$ 60,0	0	$ 0,0
Notas débito pendientes en libros	-	$ -	3	$ 1,4
Notas crédito pendientes en extracto	32	$ 130,0	0	$ 0,0
Notas débito pendientes en extracto	1	$ 70,0	0	$ 0,0

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2020

	30 de junio de 2020
Activos Financieros de Inversión	
Inversiones en Instrumentos de patrimonio	
Participación en fondos de inversión colectiva	2.484,8
Total activos financieros de inversión	$ **2.484,8**

(Continúa)

Maduración del Portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de junio de 2020:

Activo financiero de inversión		De 0 a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Instrumentos de patrimonio	$	2.484,8	2.484,8
Total	**$**	**2.484,8**	**2.484,8**

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de junio de 2020 de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de junio de 2020 y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 9 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2020:

		30 de junio de 2020
Comisión fiduciaria	$	0,1
Costos y gastos por pagar		6,4
Retención en la fuente		0,1
Total cuentas por pagar	$	**6,6**

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 10 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT y la ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

a) El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo no podrá ser inferior a un millón de pesos ($1.000.000), por inversionista.

(Continúa)

Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito para que aquel se ajuste al citado límite en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del Día Hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos entregados por este y procederá a desvincularlo del Fondo. El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del Fondo de Inversión Colectiva y/o de la Sociedad Administradora en caso que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque, por no existir o no tener información alguna sobre alguna cuenta bancaria abierta a nombre del Inversionista.

b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red.

c) El Fondo deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del diez (10%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo.

d) Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de sesenta (60) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista. Por lo tanto, mientras no venza dicho plazo, no será posible realizar la redención de las participaciones salvo que el inversionista pague una penalidad del 3% calculada sobre el valor a retirar del Fondo.

El valor de la penalidad deberá ser asumida por el inversionista y se considerará un mayor valor de retiro. Estos recursos se considerarán como ingreso para el Fondo.

e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables ni se consideran valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen.

f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.

g) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.

h) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t, conforme a los dispuesto en el numeral 1.1.1. (precierre del Fondo de Inversión Colectiva día t), se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.

(Continúa)

A continuación se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 2020:

Periodo	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
	(A)	(B)	(C) = (A * B)
30 de junio de 2020	$ 10.202,3	247.028,4	$ 2.520,3

NOTA 11 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Por el período de tres meses y el período comprendido entre el 10 de enero de 2020 (fecha de inicio de operaciones) y el 30 de junio de 2020, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

	Por el trimestre terminado el 30 de junio de 2020	Por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2020 (fecha de inicio de operaciones) y el 30 de junio de 2020
Ingresos		
Depósitos en cuentas de ahorro	0,4	3,8
Ingresos Netos	$ **0,4**	**3,8**

NOTA 12 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS

Por el período de tres meses y el período comprendido entre el 10 de enero de 2020 (fecha de inicio de operaciones) y el 30 de junio de 2020, los ingresos diversos corresponden a:

Ingresos por operaciones ordinarias	Por el trimestre terminado el 30 de junio de 2020	Por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2020 (fecha de inicio de operaciones) y el 30 de junio de 2020
Ingresos		
Penalizaciones (1)	$ 0,6	36,2
	$ **0,6**	**36,2**

(1) Corresponde al cobro de penalidades por retiros o cancelaciones anticipadas de las inversiones en el Fondo, esto según lo establecido en la cláusula 5.4 - Redención de derechos del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(Continúa)

NOTA 13 - INCREMENTO (DISMINUCION) EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por el período de tres meses y el período comprendido entre el 10 de enero de 2020 (fecha de inicio de operaciones) y el 30 de junio de 2020, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica, por $93.2 y ($23.2).

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2020, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica.

NOTA 15 - EVENTOS SUBSECUENTES

El tercer trimestre del año inicia con una recuperación del mercado, que se ha replicado en las rentabilidades del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica, sin embargo, la volatilidad del mercado continúa, y esto podría generar escenarios de volatilidad en el comportamiento del Fondo. En cuanto a la evolución de los recursos administrados, se ha observado aumento en los mismos, con aumento en el valor del Fondo en lo corrido del mes de julio, con respecto al cierre del mes de junio.

NOTA 16 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El 1 de julio de 2020 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Estratégica a corte 30 de junio de 2020.